

**DON JOSÉ MARÍA CHAPÍN BLANCO, Licenciado en Derecho,
Secretario General del Ayuntamiento de la ciudad de Huesca.**

CERTIFICO

Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día veinte de abril de dos mil veintiuno, adoptó, entre otros, el siguiente **ACUERDO:**

2. Aprobación de la prórroga del contrato de servicios de realización de actividades acuáticas del Patronato Municipal de Deportes.

Examinado el contrato que tiene por objeto la realización de las actividades acuáticas del Patronato Municipal de Deportes del Ayuntamiento, formalizado con fecha 28 de octubre de 2016 entre el Ayuntamiento de Huesca y el contratista Asesoramiento Gestión y Organización Deportiva y Recreativa Sociedad Civil AGON-DIR SCP, con CIF J22197917.

El citado contrato establece en su clausulado:

“CUARTA.- PLAZO DE DURACIÓN.- De conformidad con la oferta presentada por el adjudicatario, los trabajos tendrán una duración de CUATRO AÑOS DE CONTRATO, contados a partir del día siguiente al de la firma del presente documento finalizando la anualidad correspondiente el 30 de septiembre del año de finalización. El contrato podrá prorrogarse de año en año hasta un máximo de dos años más”.

Visto el Decreto 4588/2020, de fecha 25 de septiembre de 2020, por el que se aprueba la primera prórroga del contrato.

Considerando la instancia suscrita por el contratista, con fecha de registro de 13 de enero de 2021, donde solicita la prórroga del contrato.

Considerando el informe técnico favorable a la prórroga del mismo, con fecha 18 de enero de 2021, emitido por el Director Técnico del Patronato Municipal de Deportes.

Considerando el documento acreditativo de la existencia de crédito emitido por la Intervención General con fecha 13 de enero de 2021.

Considerando que se ha emitido Informe de Secretaría General, de fecha 12 de abril de 2021, favorable a la prórroga.

Considerando que se ha emitido Informe de la Intervención General, de fecha 13 de abril de 2021, favorable a la prórroga.



AYUNTAMIENTO
DE HUESCA

Secretaría

CBNE0687973

Exp:3406/2020

Considerando lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que en su Art. 23.2 referido al plazo de duración de los contratos establece «2. *El contrato podrá prever una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el período de duración de éstas y que la concurrencia para su adjudicación haya sido realizada teniendo en cuenta la duración máxima del contrato, incluidos los períodos de prórroga.*

La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, salvo que el contrato expresamente prevea lo contrario, sin que pueda producirse por el consentimiento tácito de las partes».

La Junta de Gobierno Local adopta, por unanimidad, el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la prórroga del contrato de servicios de realización de actividades acuáticas del Patronato Municipal de Deportes. El plazo de duración de la prórroga será hasta el hasta el 30 de septiembre de 2022.

SEGUNDO.- La prórroga se llevará a cabo en las condiciones establecidas en contrato y pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que rigieron la adjudicación del contrato, así como en el resto de documentación obrante en el expediente.

TERCERO.- Notificar el acuerdo al contratista.

Y para que conste, se extiende la presente certificación, con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Huesca en la fecha de la firma electrónica.

Vº. Bº.

EL ALCALDE

HASH DEL CERTIFICADO:
0E43036805E5044D6426C28258C2AD3FDE6D892E
97FD3A5AA368C540964BA4AF7F35778976B577FE

FECHA DE FIRMA:
20/04/2021
21/04/2021

PUESTO DE TRABAJO:
Alcalde-Presidente
Secretario

NOMBRE:
LUIS FELIPE SERRATE
JOSE MARIA CHAPIN BLANCO

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Huesca - <https://sedelectronica.huesca.es> - Código Seguro de Verificación: 22002IDOC27642CCEC7F9C4345AA

